

Paso 1 Información Personal

Nombre del Solicitante (Para sociedades debe también llenar una Adenda de Negocio)	Dirección
Número de cédula del Solicitante Principal	Calle, Numero, Localidad, Comuna, Ciudad, Provincia, Region
Nombre del Patrocinador de Inscripción	Código Postal Referencia (Que queda cerca)
Número de Patrocinador de Inscripción	Correo Electrónico
Nombre del Patrocinador de Colocación	Número de Teléfono
Número de Patrocinador de Colocación	Fecha de Nacimiento del Solicitante
Nombre del Co-Solicitante (Si es aplicable)	Fecha de Nacimiento del Co-Solicitante (Si es aplicable)

Nota: Para recibir sus bonos, deberá enviar el Formulario de Deposito Directo.

Paso 2 Elegir un Paquete de Inscripción

<input type="checkbox"/> Kit de Inscripción Esenciales para el Hogar + Difusor Petal • Precio: \$335.00 • VP: 256.50 • Código: 60226522	<input type="checkbox"/> Kit de Inscripción Esenciales para la Familia + Difusor Pebble • Precio: \$188.50 • VP: 125.00 • Código: 60226523
<input type="checkbox"/> Kit de Inscripción Soluciones Simples • Precio: \$138.00 • VP: 100.50 • Código: 60223518	<input type="checkbox"/> Kit de Capacitación AromaTouch® • Precio: \$133.00 • VP: 100.00 • Código: 60226524

Cant.	Producto	Precio	Cant.	Producto	Precio	Cant.	Producto	Precio

* Los paquetes de inscripción incluyen el costo de registro.

Cargo de inscripción \$28.00 USD Escoge tus propios productos:
 Enviar a la dirección de arriba

Paso 3 Programa Mensual de Recompensas por Lealtad (LRP) - Opcional

Meses 1 al 3	Meses 4 al 6	Meses 7 al 9	Meses 10 al 12	Meses 13+
10%	15%	20%	25%	30%

Créditos de Recompensas (Gane créditos para canjear productos en el valor de VP de sus compras mensuales en el Programa de autoenvío (LRP))

CANT.	PRODUCTOS	PRECIO
	TOTAL	

Club Producto del Mes: Procese su orden entre el 1 al 15 de cada mes con un VP de 125 o más y reciba el producto del mes gratis.

Fecha en la cual usted desea que su orden autoenvío (LRP) sea procesada: (entre el 2 y el 28) _____
 Algunas fechas no estarán disponibles para su orden autoenvío (LRP)

Enviar a la dirección de envío de arriba
 (Nota: Su primera orden de Recompensas procesada comenzará el mes siguiente de su inscripción)

Enviar al centro de productos

Paso 4 Firma de Conformidad de los Términos del Acuerdo (Firmar abajo y al reverso)

Quiero ser Cliente Mayorista de dōTERRA El Salvador. He leído y acepto los términos y condiciones encontrados en la vuelta de este formulario. Afirmo que no participo actualmente en ninguna cuenta de dōTERRA El Salvador, o si he participado en el pasado, mi solicitud para esta cuenta no está en violación de las políticas de dōTERRA El Salvador. Por este medio, autorizo a dōTERRA El Salvador el cobrar a mi tarjeta indicada abajo por los artículos y programas solicitadas en esta solicitud.

Firma de Solicitante (aquí y al reverso) _____ Fecha _____ Firma de Co-solicitante (aquí y al reverso) _____ Fecha _____

Firmar al Reverso >>>

No. de Tarjeta de Crédito

Código de Verificación

Fecha de Expiración

Nombre Tal Como Aparece en la Tarjeta

Dirección de Facturación

Igual que arriba

Acuerdo de Cliente Mayorista | Terminos y Condiciones

1. Membresía. Este es una solicitud para membresía de Cliente Mayorista ("CM") de dōTERRA El Salvador ("Membresía") y constituye el acuerdo total entre dōTERRA El Salvador y el Cliente Mayorista ("CM"). dōTERRA Enterprises SARL, una compañía de Luxemburgo ("dōTERRA Enterprises"), tiene la responsabilidad de promover la venta de productos de la Empresa ("Productos") globalmente y licenciar la red de Consultores independientes y clientes mayoristas, a los afiliados locales, incluyendo dōTERRA El Salvador Ltda. De CV, una Sociedad salvadoreña ("dōTERRA El Salvador"). Como resultado de la licencia, dōTERRA El Salvador tiene la responsabilidad, en El Salvador, para promover la venta de Productos a los consumidores. A menos que se indique lo contrario, dōTERRA Enterprises y dōTERRA El Salvador son referidos colectivamente como "dōTERRA" o "la Empresa". La Empresa se reserva el derecho, a su sola discreción, para aprobar o rechazar solicitudes para CM presentadas a la Empresa.

2. Cuota de Membresía y Renovación. La cuota de inscripción de \$28 USD es para un plazo inicial de 12 meses, y es renovable anualmente por una cuota de renovación de \$22 USD. A menos que el CM notifica la Empresa de otra manera antes, el CM autoriza a la Empresa a cargar automáticamente la cuota de renovación de la tarjeta de crédito en archivo con la Empresa cada año en el aniversario, o añadirla a la siguiente orden de Productos.

3. Se Prohíbe Tener Beneficio Simultáneo en Cuentas. No se puede tener intereses usufructos simultáneos en más de una Membresía de Cliente Mayorista o cuenta de Consultor independiente de dōTERRA.

4. Derechos de Membresía. El CM tiene el derecho a comprar Productos a precios de mayorista, sólo para consumo personal, y se prohíbe expresamente la reventa de los Productos.

5. Política de Devolución de Productos. Los Productos se considerarán "Actualmente Comercializables" si cumplen con cada uno de los siguientes elementos: (1) no han sido abiertos o usados; (2) los embalajes y las etiquetas no han sido alterados o dañados; (3) el Producto y el embalaje están en tales condiciones que sea una práctica comercialmente razonable dentro de la industria venderlos a precio completo; (4) la fecha de vencimiento del Producto no ha pasado; y (5) el Producto contiene etiquetado actual de dōTERRA. Los Productos no se considerarán Actualmente Comercializables si la Empresa revela antes de la compra que son estacionales o de oferta de tiempo limitado, que están discontinuados, que son ofertas por tiempo limitado o que están en promoción especial y que no están sujetos a la Política de Devoluciones.

Los Productos devueltos de acuerdo con las condiciones especificadas a continuación son elegibles para las devoluciones de la siguiente manera (en cada caso, más los impuestos prepagos si se pre-pagaron, y menos los costos de envío y los Bonos pagados):

DÍAS DESDE LA COMPRA	ACTUALMENTE COMERCIALIZABLE
Dentro de 60 Días	100% reembolso

Si desea realizar una devolución de producto y cumple con los requisitos anteriores, llame a nuestro Servicio al Cliente al 503-2113-3516 y le ayudarán a completar su devolución.

6. Programa de Auto envío (LRP). El CM puede asegurarse de recibir sus entregas mensuales de Productos inscribiéndose en el Programa de Auto envío (LRP) después del primer mes de inscripción. El Programa de LRP elimina la molestia de hacer órdenes mensuales manualmente. Órdenes de LRP de por lo menos 50 VP cada mes califican el CM para recibir créditos de productos cada mes. Después de participar en el Programa de LRP por 60 días, el CM puede canjear créditos de productos para comprar Productos. Los créditos de productos pueden canjearse por 12 meses a partir de la fecha de emisión, después de la cual caducan en su aniversario de emisión. Hay un cargo de procesamiento por canjes de créditos de productos de \$4.00 USD por cada 100 créditos canjeados. Los Productos comprados con créditos de productos no se pueden devolver. Las órdenes de canje no se pueden combinar con otras órdenes de Productos. No tienen valor de canje por efectivo y no son transferibles a otras personas. Todos los créditos de productos serán cancelados si el Miembro cancela su participación en el Programa de LRP. Una orden de LRP primaria solo puede ser cancelada llamando a la Empresa. Cualquier orden de LRP subsiguiente puede ser cancelada en línea.

7. Uso de Datos Personales del CM. El CM da su consentimiento para que se procesen los datos personales que contiene este formulario y otros documentos relacionados para que se transfieran dichos datos personales a cualquiera de las empresas subsidiarias y afiliadas de la Empresa en todo el mundo, y a Consultores independientes en la organización de ventas o cadena de distribución en que el CM pertenece, con el único propósito de administrar las ventas y distribución de Productos y para proporcionar informes a sus Consultores independiente sobre la actividad de ventas de sus organizaciones. El CM entiende y reconoce que estas transferencias de datos personales pueden hacerse a países que no tienen un nivel jurídico de protección de privacidad equivalente al que existe en su país de residencia. Si el solicitante desea inscribirse utilizando el formulario en papel, se debe cortar la parte que contiene la información de la tarjeta de crédito antes de enviar el formulario.

8. Limitación de Responsabilidad. La Empresa, sus miembros, gerentes, directores, oficiales, accionistas, empleados, asignados y agentes (colectivamente, los "Afiliados") no hacen ninguna declaración expresa o implícita ni ninguna garantía con respecto a los Productos ni en cuanto a su condición, comerciabilidad, aptitud o uso para un propósito en particular por el CM. La Empresa y los Afiliados no serán responsables por ningún daño especial, indirecto, incidental, punitivo o consiguiente. Si se determina que la Empresa incumple estos Términos y Condiciones, la cantidad máxima de daños que el CM puede reclamar se limitará a la cantidad de Productos comprados personalmente por el CM de la Empresa y que permanecen disponibles.

9. Comunicación Electrónica. El CM autoriza a la Empresa a comunicarse a través de correo electrónico a la dirección especificada en este formulario. El CM entiende que estas comunicaciones pueden incluir ofertas de Productos y otras solicitudes.

10. Modificaciones. La Empresa se reserva el derecho de efectuar cualquier enmienda o modificación a estos Términos y Condiciones, con 30 días de aviso previo por escrito al CM a través de cualquiera de los canales oficiales de comunicación de la Empresa, incluyendo los sitios web oficiales, correos electrónicos, boletines u otras publicaciones o envíos postales. Al continuar comprando Productos, el CM reconoce su aceptación de las modificaciones.

11. Resolución de Disputas. Toda controversia, conflicto, disputa, diferencia, discrepancia o reclamación entre las Partes relativa a la formación, interpretación, obligatoriedad, cumplimiento, ejecución, terminación o validez, así como las reclamaciones extracontractuales del presente Acuerdo o de todas sus modificaciones (en adelante "las controversias"), cualquiera que fuera su naturaleza las Partes se comprometen a someterse para la solución de los mismos al siguiente procedimiento: A) TRATO DIRECTO: las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable por la vía del trato directo, para lo cual la o las controversias serán negociadas directamente entre las Partes por medio de su o sus Representantes Legales, Apoderados y/o delegados especiales designados por escrito, para esa negociación. La Parte interesada en el trato directo deberá, dirigir su solicitud por escrito a la otra, puntualizando las controversias, indicando si comparecerá su Representante Legal, Apoderado y/o delegado especial y su designación, y pedirá que se fije el lugar, día y hora para deliberar sobre las controversias puntualizadas. Recibida la comunicación que solicite el trato directo y un plazo no mayor de cinco días, la Parte que recibe la solicitud convocará por escrito a la Parte que lo solicita para que dentro de los siguientes tres días se reúnan a deliberar indicando en dicha convocatoria el lugar y hora para deliberar, indicando si comparecerá su representante legal, Apoderado y/o delegado especial y su designación, y además la Parte que recibe la solicitud podrá introducir la puntualización de cualquier otra controversia que estime conveniente para esa misma convocatoria. Esta negociación de trato directo tendrá un plazo máximo de treinta días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud, salvo que las Partes de común acuerdo convengan en ampliar dicho plazo. Los designados para el trato directo deberán dejar constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. B) ARBITRAJE: En caso de que el trato directo no se verificase o las Partes contratantes no llegasen a un acuerdo entre sí durante su plazo o las ampliaciones al mismo, las controversias se resolverán mediante arbitraje Institucional de Equidad, ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador y de conformidad con el Reglamento de dicho Centro. El Tribunal Arbitral, constará de tres árbitros, nombrados uno por cada Parte, quienes antes de iniciar su labor designarán al tercer árbitro, el cual será el presidente de dicho Tribunal Arbitral. Si los dos árbitros no logran acordar el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez días que siguen a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro lo designará el

Centro de Mediación, Conciliación y Arbitraje mediante elección transparente, en presencia de las Partes. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, República de El Salvador. El idioma a ser utilizado en el procedimiento arbitral será el castellano y la legislación aplicable al caso será la de la República de El Salvador. Una vez conformado, el tribunal arbitral deberá dictar laudo dentro del plazo que señala la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. De conformidad con la sentencia dictada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador, a las once horas con siete minutos del día treinta de noviembre de dos mil once, en el proceso de inconstitucionalidad referencia once - dos mil diez, en aplicación del principio de autonomía de la voluntad de las Partes, ambas Partes en este acto consienten en renunciar al derecho de apelar del laudo arbitral. Durante el desarrollo del arbitraje las Partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, en la medida en que sea posible, inclusive con aquellas que fueren materia del arbitraje. Los honorarios de los árbitros serán pagados respectivamente por la Parte que los nombró y los del tercero se pagarán por Partes iguales. Los gastos en que se incurra en el proceso de arbitraje serán pagados por Partes iguales en la forma establecida por el Reglamento del mismo Centro de Mediación y Arbitraje. En caso de interpusiera Recurso de Nulidad del laudo arbitral, este se tramitará y decidirá ante un nuevo tribunal arbitral nombrado de acuerdo a lo antes establecido. En el procedimiento arbitral se dará preferencia al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), por ejemplo, en las audiencias, reuniones o diligencias, entre el tribunal arbitral y/o las Partes, pudiendo auxiliarse de video llamadas o métodos establecidos por el tribunal: las peticiones podrán ser escaneadas y enviados a los correos electrónicos que el Tribunal Arbitral establezca y gozarán de entera validez las notificaciones por mecanismos electrónicos. El Tribunal arbitral podrá nombrar un secretario quien fungirá además como notificador, colaborador administrativo y operativo del mismo, el cual estará facultado por recibir escritos, notificar, resguardar el expediente arbitral y las demás facultades que en su caso determine el Tribunal Arbitral. El secretario del Tribunal Arbitral deberá ser abogado de la República de El Salvador.

12. Supervivencia. Las secciones 7, 8, 11, 12 y 13 de estos Términos y Condiciones sobrevivirán a la terminación de este acuerdo.

13. Copias. Copias de esta solicitud enviados por fax o por correo electrónico se considerarán como originales. Para ser válidas, las copias enviadas deben incluir la carátula y el reverso del documento debidamente firmado.

Firma

Solicitante

Fecha

Co-Solicitante

Fecha